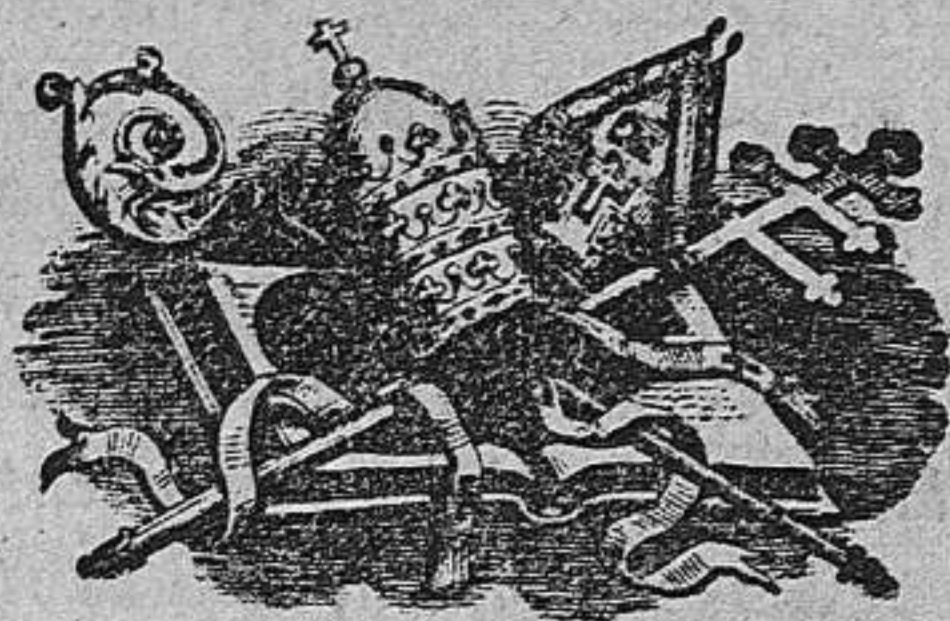


AÑO



artes, 18 de Noviembre de 1890. Núm. 23.



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Carta Encíclica de Su Santidad, á los Obispos, clero y fieles de Italia.—Contestación al Mensaje que los Rmos. Prelados españoles dirigieron desde Zaragoza á S. M. la Reina.—Conclusiones del segundo Congreso Católico nacional celebrado en La Seo de Zaragoza.

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII,

Á LOS OBISPOS, AL CLERO Y AL PUEBLO DE ITALIA.

LEÓN, PAPA XIII

Venerables hermanos y queridos hijos, salud y bendición apostólica.

Desde lo alto de la Sede Apostólica, en donde la divina Providencia Nos ha colocado para velar por la salvación de todos los pueblos, dirigimos frecuentemente Nuestra mirada sobre Italia, en cuyo seno ha puesto Dios, por un acto de singular predilección la Sede de su Vicario, y de la cual, por otra parte, nos vienen al presente múltiples y dolorosísimas amarguras.

No nos contristan las ofensas personales, ni las privaciones y sacrificios que viene á imponernos el actual orden de cosas, ni las injurias y desprecios que una prensa procaz tiene plena autoriza-

ción de lanzar contra Nós todos los días. Si únicamente de Nuestra persona se tratase, si no viésemos el precipicio á que camina esta Italia amenazada en su fé, sufriríamos en silencio las ofensas, satisfechos de poder repetir también nosotros lo que de sí mismo decía uno de Nuestros más ilustres predecesores: *Si terræ mæ captivitas per quotidiana momenta non excresceret, de despectione mea atque irrisione leatus tacerem* (1). Pero á más de interesarse la dignidad é independendencia de la Santa Sede, trátase de la misma Religión y de la salud de todo un pueblo, y de un pueblo tal, que desde los primeros tiempos abrió su seno á la fé católica y conservóla siempre con sumo celo. Parece increíble, pero es cierto; hemos llegado hasta el extremo de que debemos temer por la pérdida de la fé en nuestra misma Italia.

Muchas veces hemos dado la voz de alarma para precavernos del peligro, más no por esto creemos haber hecho bastante. Ante los contínuos y cada día más fieros ataques, escuchamos más poderosa la voz del deber que Nos mueve á hablar de nuevo á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y al pueblo italiano. Puesto que el enemigo no dá treguas, no conviene que permanezcamos silenciosos ni Nós ni vosotros, que por la divina Providencia fuimos constituidos en guardianes y centinelas de la Religión de los pueblos confiados á Nuestros cuidados, Pastores y escoltas vigilantes del rebaño de Cristo, para el cual debemos estar prontos si hay necesidad, á sacrificarlo todo, hasta la vida.

No diremos cosas nuevas, porque los hechos, tales cuales han sucedido, no se cambian, y varias veces hemos tenido que hablar según que hemos tenido ocasión oportuna; más ahora intentamos recapitularlos de cierta forma y agruparlos como un solo cuadro para sacar de ellos las consecuencias que se derivan para común enseñanza. Son hechos incontestables acaecidos á la luz del día, y de ningún modo aislado, sino unidos entre sí de tal suerte que revelan con plena evidencia en su serie un sistema del cual son la derivación y el desarrollo. El sistema no es nuevo; pero es

(1) San Gregorio Magno. *Carta al Emperador Maurici o. Regist.*, 5.

nueva la audacia, el encarnizamiento y la rapidez con que se vá trabajando ahora. Es el plan de las sectas que se desarrolla ahora en Italia, especialmente en la parte que se relaciona con la Iglesia y la Religión católica, con el fin notorio de reducirla, si posible fuese, á la nada. Supérfluo es ahora formar el proceso á las sectas llamadas masónicas; pronunciado está ya el fallo: sus fines, sus medios, su doctrina y su manera de obrar, todo está conocido con certeza indiscutible. Imbuidas del espíritu de Satanás, de quien son instrumento, arden como su inspirador en un odio mortal é implacable contra Jesucristo y su obra, y hacen todo lo posible por abatirla y aniquilarla. Al presente, esta guerra se desarrolla, más que en otra parte, en Italia, donde la Religión católica ha echado más profundas raíces, y sobre todo en Roma, que es el centro de la unidad católica y la Sede del Pastor y Maestro universal de la Iglesia. Es preciso recordar las primeras y diversas fases de esta guerra. Se empezó arrebatando bajo el color político el principado civil de los Papas; pero la intención secreta de ese pensamiento capital, abiertamente declarada, debía servir para destruir, ó al menos mantener en servidumbre el supremo poder espiritual de los Romanos Pontífices.

Y para que no quedase alguna duda sobre el objeto verdadero á que se atendía, vino súbitamente la supresión de las Ordenes religiosas, que disminuyó mucho el número de los operarios evangélicos, tanto para el Sagrado Ministerio y la asistencia religiosa, como para la propagación de la fé entre los fieles. Más tarde se obligó á los clérigos al servicio militar, con la necesaria consecuencia de los obstáculos graves y múltiples ocasionados por la recluta á la conveniente formación del clero secular. Se puso la mano sobre el patrimonio eclesiástico, confiscándole en parte absolutamente, y en parte cargándolo de los más enormes gravámenes, á fin de empobrecer al clero y á la Iglesia, y privar á esta de los medios de que tenía necesidad para vivir y promover instituciones y obras auxiliares de su divino Apostolado. Abiertamente lo han declarado dichos sectarios: *Para disminuir la influencia del clero y de las Asociaciones clericales, ha de emplearse un solo medio eficaz: despojarlos de todos sus bienes, y*

reducirlos á una pobreza completa. Por otra parte, la acción del Estado se ha mostrado directa para suprimir en la nación el carácter religioso y cristiano; en las leyes y en cuanto recibe vida oficial toda inspiración y toda idea religiosa son por sistema desterradas, cuando nó directamente se las hostiliza; las públicas manifestaciones de fé y de piedad católica, ó son prohibidas, ó bajo vanos pretextos por muchos modos se embarazan. Se ha quitado á la familia su base y constitución religiosa proclamando el *matrimonio civil*, y con la instrucción láica que se dá desde los primeros elementos hasta el fin de la enseñanza superior en la Universidad; de manera que las nuevas generaciones, en cuanto depende del Estado, se ven como obligadas á crecer sin alguna idea de religión, ayunas enteramente de las primeras y esenciales nociones de sus deberes para con Dios.

Esto es poner la segur á la raíz del árbol; y no cabe imaginar medio más universal y eficaz para sustraer á la influencia de la Iglesia y de la fé, la sociedad, la familia y los individuos. *Debilitar por todos los medios el clericalismo* (ó sea el Catolicismo) *en sus fundamentos y en las mismas fuentes de vida, esto es, en la escuela y en la familia*, es la declaración auténtica de los escritores masónicos.

Se dirá que esto no sucede solo en Italia, sino que es un sistema de gobierno, al que generalmente se conforman las naciones. Respondemos que esto no destruye, antes bién confirma cuanto Nós decimos sobre los propósitos y actos de la masonería en Italia. Si; aquel sistema se adopta y emplea donde quiera que la masonería ejercita su amplia y funesta acción, y como ésta se difunde tanto, aquel anticristiano sistema se aplica en las mismas partes. Mas la aplicación se hace más rápida y general, y se lleva al extremo en aquellos países cuyos Gobiernos están bajo la acción de la secta y más promueven sus intereses. Y, desgraciadamente, en el número de estos países se halla la nueva Italia.

Hace tiempo que siente la influencia impía y maléfica de las sectas; pero ya ejercen dominación absoluta, tiranizándola á su arbitrio y por eso la política, por lo que á la Religión se refiere, se conforma con las aspiraciones de las sectas, que encuentran

en los depositarios de los poderes públicos declarados fautores y dóciles instrumentos. Las leyes contrarias á la Iglesia y las medidas injuriosas á la misma se proponen, decretan y resuelven primero en los conciliábulo sectarios, y basta que una cosa aparezca, si bien de lejos, dañosa ó injuriosa á la Iglesia, para que en seguida se favorezca y promueva.

Entre los hechos más recientes recordaremos la aprobación del nuevo Código penal, en que con la mayor pertinacia, y á pesar de las razones en contrario, hay artículos contra el clero que son como ley de excepción, y consideran criminales algunos actos que son sagrados deberes de su ministerio.

La ley sobre las Obras Pías, por lo cual todo el patrimonio que reunieron la piedad y Religión de nuestros abuelos á la sombra y bajo la tutela de la Iglesia, le sustrae á la intervención de ésta; esta ley la habían indicado ya las sectas hace algunos años para ofender á la Iglesia, rebajar su influencia social y suprimir de una plumada grandes sumas destinadas al culto.

Añádase á esto la obra eminentemente sectaria, la erección del monumento al famoso apóstata de Nola, promovida con el favor de los jefes de la masonería, y por los más autorizados intérpretes del pensamiento sectario; no hubo rubor en confesar su fin y declarar su significación; aquél fué injuriar al Pontificado, y ésta sustituir á la fé católica la más absoluta libertad de exámen, de crítica, de pensamiento y de conciencia, y ya se sabe lo que en boca de los sectarios significa semejante lenguaje.

Mucho contribuyeron á ello las declaraciones explícitas y públicas del jefe del Gobierno, que dice así: «La lucha real y verdadera que el Gobierno tiene el mérito de haber comprendido, es la lucha entre la Iglesia y la fé de una parte, y el libre exámen y la razón de otra.

Que la Iglesia quiera obrar y encadenar de nuevo la razón y la libertad del pensamiento, es lo que se añade. El Gobierno en esta lucha declárase abiertamente en favor de la razón contra la fé, y cree deber propio suyo hacer que el Estado italiano sea la expresión evidente de esta razón y libertad; triste deber que

vemos con repetición afirmando audazmente en tales ocasiones.

A la luz de estos hechos y declaraciones, hácese más evidente que la idea principal respecto á la Religión es la que preside á la política italiana y forma la realización del programa masónico. Se vé cuanto vá ya realizado, se sabe cuanto falta que hacer, y puede preverse con certeza que, mientras los destinos de Italia estén en manos de jefes sectarios ó siervos de las sectas, se seguirá obrando más ó menos rápidamente, según las circunstancias, hasta realizar todo el plán.

Ahora se dirige su acción á los fines siguientes, según los votos y resoluciones de las mas autorizadas Asambleas, todo inspirado en odio mortal contra la Iglesia:

«Abolición en las escuelas de toda instrucción religiosa y fundación de Institutos en los cuales se sustraiga á los niños á toda influencia clerical cualquiera que sea, ya que el Estado, que debe ser absolutamente ateo, tiene el derecho y el deber inalienable de formar el corazón y el espíritu de los ciudadanos, y ninguna escuela debe sustraerse á su inspiración y vigilancia; aplicación rigurosa de todas las leyes vigentes enderezadas á asegurar la independencia absoluta de la sociedad civil de las influencias clericales; observación estricta de las leyes que suprimen las Asociaciones religiosas y el uso de todos los medios que puedan hacerlas eficaces; secularización de todo el patrimonio eclesiástico, partiendo del principio de que su propiedad pertenece al Estado y su administración al poder civil.

Exclusión de todo elemento católico y clerical de toda la Administración pública, Obras Pías, hospitales, escuelas y Consejos en que se preparen los destinos de la patria; de las Academias, Círculos, Asociaciones, Comisiones y familia; exclusión general, eterna en todas partes. Debe hacerse sentir la influencia masónica y hacerse dueña de todo. Con esto se allanará la vía para abolir el Pontificado, y quedará Italia libre de su implacable y mortal enemigo; y Roma, que antes fué el centro de la teocracia universal, será en el porvenir el centro de la secularización universal, y desde ella se proclamará para el mundo la CARTA MAGNA de la libertad humana.» Estas son las aspiraciones,

declaraciones y resoluciones auténticas de los francmasones y de sus Asambleas.

Sin exagerar nada, tal es el presente estado y el porvenir que se columbra para la Religión en Italia. Disimular su gravedad sería un error funesto. Reconocerlo cual es y afrontarlo con prudencia y fortaleza evangélicas, inferir de él los deberes que impone á todos los católicos y especialmente á nosotros que, como Pastores, debemos velar sobre ellos y conducirlos á la vida eterna, será, por nuestra parte, secundar las miras de la Providencia y llevar á cabo una obra de sabiduría y celo pastoral. En cuanto á Nós toca, nuestro ministerio apostólico nos impone la obligación de protestar altamente de nuevo contra todo lo que en daño de la Religión se ha hecho, se hace ó intenta hacer en Italia; como defensores y tutores que somos de los sagrados derechos de la Iglesia y del Pontificado, rechazamos abiertamente y denunciarnos á todo el mundo católico las ofensas que la Iglesia y el Pontificado reciben de continuo, especialmente en Roma, y que hacen para Nós más pesado el gobierno de la Iglesia católica, más grave é indigna nuestra condición.

Por lo demás, dispuestos firmemente estamos á no omitir por nuestra parte nada que sirva para mantener viva y vigorosa en el pueblo italiano la fé, y para protegerla contra los ataques del enemigo. Apelamos, por tanto, también, venerables hermanos, á vuestro celo y amor por la salvación de las almas, á fin de que persuadidos de la gravedad del peligro que corren, escogiteis los remedios y los pongáis por obra para conjurarlos. No hay que menospreciar medio alguno que estuviese en nuestra mano; todos los recursos de la palabra, todos los resortes de la acción, y todo el inmenso tesoro de auxilios y gracias que la Iglesia pone en nuestra mano, prontos están para formar un clero instruido y lleno del espíritu de Jesucristo para educar cristianamente á la juventud, para extirpar las doctrinas perversas, para defender las verdades católicas y conservar el carácter y el espíritu cristiano en la familia.

En cuanto al pueblo católico, es preciso, ante todo, que se instruya en la verdadera situación de Italia en lo tocante á religión,

en la índole esencialmente religiosa que aquí tiene la lucha contra el Pontífice, y en el verdadero objetivo á que constantemente se tiende, á fin de que vea con la evidencia de los hechos, de cuántas maneras está asediado en su religión, y se persuada de cuán grande riesgo corre de verse privado y desposeído del inestimable tesoro de su fé. Así, formada tal persuasión en los ánimos, y seguros por otra parte de que sin la fé es imposible agradar á Dios y salvarse, comprenderán que se trata de asegurar el mayor, por no decir el único, interés que cada uno tiene á todas horas, el deber de poner en salvo ante todo y á costa de cualquier sacrificio, so pena de labrar su eterna condenación. Comprendemos también fácilmente que siendo éste un tiempo de lucha encarnizada y manifiesta, será vileza desertar del campo y esconderse.

Deber suyo es permanecer en su puesto y mostrarse á cara descubierta verdaderos católicos por creencias y obras conformes á su fé, y esto tanto en honor de aquellos y para gloria del Supremo caudillo bajo cuyas banderas militamos, como para precavernos de la suma desgracia de que no nos tengan por tales en el día del juicio final y nos desconozca el Juez Supremo, el cual ha declarado que el que no está con Él, está contra Él. Sin ostentación y sin temor hemos de dar pruebas de aquel verdadero valor que nace de la conciencia de haber cumplido un deber sacrosanto ante Dios y ante los hombres. A esta franca profesión de fé deben unir los católicos una perfecta sumisión y amor filial hácia la Iglesia, un sincero homenaje á sus obispos y una absoluta devoción y obediencia al Romano Pontífice. Reconocerán, en suma, cuán necesario sea apartarse de todo aquello que es obra de las sectas ó que de las sectas recibe el favor y el impulso, porque evidentemente está contaminado del espíritu anticristiano que le anima, y dedicarse en su lugar con actividad, valor y constancia á la obra católica, á favorecer las asociaciones é instituciones bendecidas por la Iglesia, animadas y sostenidas por los Obispos y por el Romano Pontífice.

Y puesto que el principal instrumento de que se sirven nuestros adversarios es la prensa, en gran parte inspirada y sostenida por ellos, conviene que los católicos opongan la prensa buena á

la mala para defensa de la verdad, tutela de la Religión y sostenimiento de los derechos de la Iglesia. Y así como es obligación de la prensa católica poner al descubierto las pérfidas asechanzas de las sectas, ayudar y secundar la acción de los Pastores sagrados, defender y promover las obras católicas, así también es obligación de los fieles sostenerla eficazmente, ya negando ó retirando todo su apoyo á la prensa perversa, ora también concurriendo directamente cada uno en la medida que pueda hacerla vivir y prosperar, cosa en la cual creemos que no se ha trabajado bastante en Italia hasta ahora. Por último, los documentos que Nós hemos dirigido á todos los católicos, especialmente la Encíclica *Humanum genus* y la titulada *Sapientiæ christianæ* deben ser particularmente aplicadas é inculcadas á los católicos de Italia. Y si por permanecer fieles á estos deberes tienen necesidad de sufrir ó sacrificarse en algo, anímense pensando que el reino de los cielos padece violencia, y que solamente haciéndose violencia se conquista, y que quien se ama á sí mismo y á sus cosas más que á Jesucristo, no es digno de Él. El ejemplo de tantos campeones invictos como sacrificaron generosamente en todo tiempo por la fé cuanto poseían, los auxilios singulares de la gracia que hacen suave el yugo de Jesucristo y su carga ligera, deben valer poderosamente para alentar su valor y sostenerlos en tan glorioso combate.

Hasta aquí no hemos examinado en la presente situación de Italia más que el aspecto religioso, que es para Nos principalísimo y eminentemente propio por razón del ministerio apostólico que desempeñamos. Mas la obra exige examinar el aspecto social y político, á fin de que vean los italianos que no es solamente el amor de la Religión, sino el más sincero y noble amor de la pátria el que debe moverlos á oponerse á los impíos conatos de las sectas. Basta observar para convencernos cuál es el porvenir que preparan á Italia en el orden social y político aquellos cuya única mira es, y no lo disimulan, guerrear sin tregua contra el catolicismo y el Pontificado.

La experiencia de lo pasado es por sí misma ya harto elocuente. El extremo á que ha venido á parar Italia en este período de su nueva vida, ya sea en punto á moralidad pública y privada,

ya en lo que atañe á la seguridad, orden y tranquilidad interior, ya en prosperidad y riqueza, mucho mejor lo dan á conocer los hechos de lo que Nós podríamos hacerlo con palabras. Los mismos que tendrían interés en ocultarlo, obligados por la evidencia no lo callan. Nós tan sólo diremos que en las condiciones actuales, en virtud de una triste y verdadera necesidad, las cosas no podrían andar de otra manera, pues por más que la secta masónica se ostente animada de un espíritu de beneficencia y filantropía, no puede ejercer sino un influjo funesto, y precisamente funesto, porque combate é intenta destruir la Religión de Jesucristo, verdadera bienhechora de la humanidad.

Saben todos cuánto y por cuántos medios influye saludablemente la Religión en la sociedad. Es incontestable que la sana moral pública y privada constituye el honor y la fuerza de los Estados. Pero es igualmente incontestable que sin Religión no hay buena moral, ni pública ni privada. La sociedad toma su fuerza, su incremento y su vida de la familia, sólidamente constituida sobre sus naturales bases. Ahora bien: sin religión y sin moralidad la sociedad doméstica no resulta estable, y los vínculos de la familia se debilitan y disuelven. —La prosperidad de los pueblos y de las naciones, de Dios y de sus bendiciones viene. Si hay algún pueblo que no solamente no la deriva de Él, sino que contra Él se subleva, y en la soberbia de su corazón le dice tácitamente que para nada lo necesita, tal grandeza no es sino una larva de prosperidad, llamada á desvanecerse apenas plazca al Señor confundir la soberbia audacia de sus enemigos.

La Religión es la que penetrando en lo íntimo de la conciencia de cada uno, le hace sentir la fuerza del deber y lo constriñe á seguirlo. La Religión es la que inspira á los príncipes sentimientos de justicia y amor hácia sus súbditos, y la que torna á los súbditos fieles y sinceramente leales á ellos; la que hace rectos y buenos á los legisladores, justos é incorruptibles á los magistrados, valerosos hasta el heroísmo á los soldados, y á los administradores concienzudos y celosos. La Religión es la que hace reinar la concordia y el cariño entre los esposos, el amor y la veneración entre los hijos y los padres; la que inspira á los pobres el

respeto á los bienes ajenos, y á los ricos el buen uso de sus riquezas. De esta fidelidad á los deberes, y de este respeto á los derechos ajenos nace el orden, la tranquilidad y la paz, que en tan gran parte forman la prosperidad de un pueblo y de un Estado. Suprimida la Religión, todos estos bienes, inmensamente preciosos, desaparecerían de la sociedad juntamente con ella.

Para Italia, por otra parte, sería esta pérdida más sensible. Sus mayores glorias y grandezas, merced á las que por largo tiempo tuvo la primacía entre las naciones mas civilizadas, son inseparables de la Religión, lo cual, ó bien las produjo, ó las inspiró, ó las favoreció visiblemente, ayudándolas y prestándoles incremento. Por las libertades públicas hablan sus Consejos; por sus glorias militares hablan tantas memorables empresas contra los enemigos declarados del nombre cristiano; por las ciencias hablan las Universidades que, fundadas, favorecidas y enriquecidas de privilegios por la iglesia, fueron su asilo y teatro; por el arte hablan los infinitos monumentos de todo género derramados con toda profusión por toda Italia; por los institutos benéficos para los pobres, los desheredados y los obreros hablan tantas fundaciones de la caridad cristiana, tantos asilos abiertos para socorrer toda suerte de indigencia é infortunio, y las Asociaciones y Corporaciones que se desarrollaron bajo la égida de la Religión.

La virtud y la fuerza de la Religión es inmortal, porque viene de Dios; ella tiene tesoros de socorro, remedios eficacísimos para las necesidades de todos los tiempos y de cualesquiera épocas, á las que sabe maravillosamente adaptarlos. Lo que ha sabido y podido hacer en otros tiempos, es capaz de hacerlo también ahora con una virtualidad siempre nueva y gloriosa. Quitar, pues, á Italia la Religión, vale tanto como secar de un golpe el más fecundo manantial de tesoros y gracias inestimables.

Por otra parte, uno de los mayores y mas formidables peligros que corre la sociedad presente, son las agitaciones de los *socialistas*, que amenazan desquiciarla en sus fundamentos. No está libre Italia de tan grave peligro y si bien otras naciones se hallan más infestadas aún que ésta de ese espíritu de revolución y desorden, no es por eso menos cierto que también aquí en estas

regiones va difusamente serpenteando ese espíritu que se robustece de día en día. Y tal es su inícuca naturaleza, tanta la fuerza de su organización, la audacia de sus propósitos tan grande, que hay necesidad de reunir todos los elementos conservadores para detener sus progresos, é impedir con feliz éxito su victoria. Y entre todos estos elementos, el primero y principalísimo es el que presta la Religión y la Iglesia, pues sin ella resultarán vanas é insuficientes las leyes más severas, los rigores de los tribunales y la misma fuerza armada.

Así como no valió contra las hordas bárbaras la fuerza material, sinó la virtud de la religión cristiana, que penetrando en sus almas embotó su ferocidad, suavizó sus costumbres y las hizo dóciles á la voz de la verdad y de la ley evangélica, así contra el furor de las muchedumbres desenfrenadas no habrá remedio eficaz sin la virtud saludable de la Religión, la cual, haciendo resplandecer en las almas la luz de la verdad, é informando sus corazones en los sacrosantos preceptos de la moral de Jesus, les haga escuchar la voz de la conciencia y del deber, y antes que la mano, enfrene el alma, y contenga el ímpetu de las pasiones. Por lo cual hostilizar á la Religión equivale á privar á Italia del auxiliar más poderoso para combatir un enemigo que cada día resulta mas amenazador y formidable.

Pero no es esto todo. Así como en el orden social es funestísima y sumamente perniciosa para Italia la guerra que á la Religión se hace, así en el orden político su enemistad con la Santa Sede y con el Romano Pontífice es para Italia fuente de grandísimos daños. Tampoco aquí es necesaria la demostración de este aserto; basta para manifestar nuestro pensamiento resumir en breves palabras sus conclusiones. La guerra que se hace al Papa, significa para Italia en el interior división profunda entre la Italia oficial y la gran parte de italianos verdaderamente católicos, y toda división es debilidad; significa privarla del favor y del concurso de la parte marcadamente conservadora; significa alimentar en el seno de la nación un conflicto religioso que, lejos de resultar en provecho público, lleva en sí mismo funestos gérmenes de males y castigos gravísimos. En el exterior, el conflicto con la Santa

Sede, á mas de que priva á Italia del prestigio y esplendor que infaliblemente le vendrían de vivir en paz con el Pontificado, le gana la enemiga de los católicos de todo el mundo, le impone inmensos sacrificios, y á toda hora suministra á sus enemigos un arma para que se vuelvan contra ella.

¡Hé aquí el bienestar y la grandeza que proporciona á Italia aquel, que teniendo en su mano sus destinos, hace cuanto puede por abatir, de conformidad con la impía aspiración de las sectas, la Religión y el Pontificado!

Supongamos, por el contrario, que rota toda clase de solidaridad y connivencia con las sectas, se deje al pueblo en brazos de la Religión y de la Iglesia, como la gran fuerza social, la verdadera libertad y el pleno ejercicio de sus derechos. ¡Qué cambio tan halagüeño no sería para la suerte de Italia! Los daños y peligros de que más arriba nos quejábamos, como fruto de la guerra que se hace á la Religión y á la Iglesia, cesarían al cesar esa lucha; y no solo esto, sino que volverían á florecer sobre el suelo escogido de la Italia católica las grandezas y las glorias de que siempre fué la Religión y la Iglesia madre fecunda. A impulsos de su divina eficacia germinaría espontáneamente la reforma de las costumbres públicas y privadas; robusteceríanse los vínculos de la familia, y bajo la influencia religiosa surgiría más vivo en toda clase de ciudadanos el sentimiento del deber y la fidelidad para cumplirlo.

Las cuestiones sociales, que ahora tienen tan preocupados los ánimos, avecinaríanse á la mejor y más completa solución, merced á la aplicación práctica de los preceptos de la caridad y justicia evangélica; las libertades públicas contenidas para no degenerar en licencia, servirían únicamente para el bien, y resultarían verdaderamente dignas del hombre; las ciencias, iluminadas con la verdad de que la Iglesia es maestra, y las artes, sublimadas por la poderosa inspiración que la Religión deriva de lo alto, y que tiene el secreto de infundir en las almas, cobrarían pronto nuevos esplendores. Hecha la paz con la Iglesia, mucho más firme quedaría la unidad religiosa y la concordia civil; cesaría la división entre los católicos fieles á la Iglesia y á Italia,

la cual adquiriría de esta suerte un poderoso elemento de conservación y de orden. Reconocida la razón que entrañan las justas pretensiones del Romano Pontífice, reconocidos sus derechos soberanos y repuesto en condiciones de verdadera y efectiva independencia, los católicos de las demás partes del mundo no tendrían motivo para considerar á Italia como la enemiga de su Padre Comun; los mismos que no por ajeno impulso, ni porque desconozcan lo que quieren, sino por el sentimiento de su fé y la conciencia de su deber alzan ahora unánimemente la voz para reivindicar la dignidad y libertad del Pastor Supremo de sus almas.

No menos crecerían de este modo el respeto y la consideración de los demás pueblos hácia Italia, viviendo ésta en armonía con la Sede Apostólica, la cual, del mismo modo que hizo muy particularmente experimentar á los italianos los beneficios de su presencia en medio de ellos, así con los tesoros de la fé que se difundieron siempre de este centro de bendición y de salud, hizo que fuese por todas las naciones grande y respetado el nombre italiano. Italia reconciliada con el Pontífice y fiel á su Religión, llegaría á emular dignamente las antiguas glorias, y no podría menos de recibir de todo lo que constituye el verdadero progreso de nuestros tiempos, nuevos incentivos para avanzar en su glorioso camino. Y Roma, ciudad católica por excelencia, predestinada por Dios para ser el centro de la Religión de Cristo y la Sede de su Vicario, lo cual ha sido causa de su estabilidad y grandeza á través de tantas épocas y tan revueltas vicisitudes, restituida bajo el tranquilo y paternal cetro del Romano Pontífice, volvería á ser lo que la hicieron la Providencia y los siglos, no constreñida á la mera condición de capital de un reino particular, ni dividida entre los distintos poderes soberanos, dualismo contrario á su historia, sino en calidad de capital digna del mundo católico, grande con toda la majestad de la Religión y del sumo sacerdocio, maestra y modelo de moralidad y civilización para las naciones.

No son aquestas, venerables hermanos, ilusiones vanas, sino esperanzas apoyadas en el más sólido y veraz fundamento. La

afirmación que ha tiempo se va divulgando de que el Papa y los católicos son enemigos de Italia, y otros tantos aliados de los partidos subersivos, no es más que una injuria gratuita y una calúmnia impúdica, difundida mañosamente por las sectas, á fin de paliar sus malvados designios y no hallar obstáculos en su nefanda obra de descatolizar á Italia. La verdad que resalta clarísima de cuanto hasta ahora hemos dicho, es que los católicos son los mejores amigos de su propia pátria, y que dan pruebas de firme y verdadero amor, no solamente hácia la Religión de sus antepasados, sino tambien hácia su patria desligándose enteramente de las sectas, oponiéndose á su espíritu y á sus obras, y haciendo toda clase de esfuerzos á fin de que Italia no pierda la fé, sinó que la conserve vigorosa; no combata á la Iglesia, sino que le sea fiel como hija; no hostilice al Pontificado sino que se reconcilie con él.

Trabajad con todas vuestras fuerzas, ¡oh venerables hermanos! para que la luz de la verdad se abra paso por entre las muchedumbres, á fin de que éstas lleguen á comprender por último en donde se encuentra su bien y su interés verdadero, y á persuadirse de que sólo de la lealtad á la Religión y de la concordia con la Iglesia y con el Romano Pontífice, se puede esperar para Italia un porvenir digno de su glorioso pasado. En lo cual querríamos que parasen mientes, no diremos los afiliados á las sectas, que de deliberados propósitos se afanan en levantar sobre las ruinas de la religión católica el nuevo trono de la Península, sino los otros, esto es, los que sin abrigar tan siniestros intentos favorecen la obra de los anteriores, sosteniendo su política, y particularmente los jóvenes tan propensos á errar, merced al predominio del sentimiento y á su inesperienza. Querríamos que todos se persuadiesen, de que el camino que están recorriendo no puede menos de ser fatal para Italia; y si Nós denunciáramos una vez más el peligro, no nos mueve otro sentimiento que la conciencia del deber y el amor á la patria.

Mas para iluminar las inteligencias y hacer eficaces nuestros esfuerzos, es preciso invocar ante todo los auxilios del cielo. Y por esto, venerables hermanos, á vuestra común acción ha

de ir unida la plegaria; una plegaria general, constante que haga dulce violencia al corazón de Dios y lo vuelva propicio á nuestra Italia, para que aleje de ella todo peligro, y en particular aquel que sería el más terrible de todos, la pérdida de la fé. Pongamos de mediadora para con Dios, á la gloriosísima Virgen María, la invicta Reina del Rosario, que tanto poder tiene sobre las fuerzas del infierno y tantas veces ha dejado sentir sobre Italia los efectos de su maternal cariño. Recurramos tambien confiadamente á los Santos apóstoles San Pedro y San Pablo, que conquistaron para la fé, santificaron con sus trabajos y regaron con su sangre esta tierra bendita.

Sea mientras tanto para vosotros augurio de los auxilios que pedimos y prenda de nuestro amor especialísimo la bendición apostólica que desde lo íntimo de nuestro corazón os damos á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y al pueblo italiano.

Dado en Roma junto á San Pedro el día 15 de Octubre de 1890, año décimo tercero de nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

CONTESTACIÓN DE S. M. LA REINA

AL MENSAJE QUE LE DIRIGIERON LOS REVERENDÍSIMOS PRELADOS DE ZARAGOZA.

Muy Rdo. en Cristo, P. Cardenal Benavides:

Mi muy caro y amado amigo, Arzobispo de Zaragoza: Poseída de la emoción más grata, he recibido el elocuente Mensaje que por espontáneo impulso de lealtad y patriotismo acordaron dirigirme los Prelados reunidos bajo las santas bóvedas de La Seo, en la heróica y piadosa Zaragoza.

Si estimo en todo el valor inapreciable que encierran por su alto origen, su notoria firmeza y su ejemplar enseñanza los sentimientos de amor al Trono y los votos por la ventura de la Patria, tan hermosa y sinceramente expresados, agradezco con ellos, desde lo más íntimo del alma, las oraciones fervientes por el Rey, por la Nación y por toda la Real Familia, elevadas á la Santísima Virgen, ante el Pilar glorioso, al que han rendido tantas generaciones el culto de su fé, siempre viva en nuestra católica España.

La Reina de los cielos acogerá, bajo el paternal amparo de su misericordia, la plegaria de los maestros y pastores de esta grey

predilecta, que debe á su intercesión divina tan insignes gracias y tan memorables favores, no se aparta, entre ellos, un instante de mi agradecido corazón de Reina, de madre y de cristiana, el recuerdo imperecedero del que alcanzó conmigo la monarquía española en los amargos días de angustia indecible que amenazaron la preciosa existencia del Rey, mi augusto hijo. Escuchó entonces propicio el Todopoderoso la súplica del Romano Pontífice, que quiso acrecentar, orando por su ahijado, los dones inestimales con que su paternal bondad incesantemente nos obliga; acogió el Altísimo la fervorosa instancia que de todos los altares alzaron á su trono los ministros de su Religión sacrosanta; atendió el clamor de la Nación entera; oyó la voz de mis lágrimas, y se apiadó ante mis oraciones. ¿Por qué no esperar de su clemencia infinita que, concediéndome el auxilio de su gracia, que acabáis de pedirle, y dispensando su divina protección al Rey, conserve á nuestra amada España la paz, en cuyo seno restaura y fomenta su poder, su bienestar y su cultura, y la depare destinos gloriosos que emulen y renueven su inmortal grandeza?

Os ruego, venerable Prelado y caro amigo, seais intérprete de mi reconocimiento para con todos los muy Rdos. Arzobispos, Rdos. Obispos y Vicarios Capitulares que han redactado y suscripto con feliz inspiración un documento en el que resplandecen hermanados, como lo están en el corazón del pueblo español, el amor pátrio, la fé católica y la lealtad monárquica, esos son tres sentimientos que produjeron los más grandes hechos y las páginas más brillantes de preclara historia.

Después de contestar, como debo, á un Mensaje tan grato para mí en todos conceptos, tócame también manifestaros, ilustre Cardenal, que en cumplimiento de deberes constitucionales, que ciertamente conoceis, he puesto en manos de mis ministros responsables las dos instancias con que viene aquél acompañado, encareciéndoles que, en cuanto posible sea, atiendan las indicaciones que contienen, inspiradas á tan respetables Prelados, sin duda alguna, por un igual deseo de procurar el bien de la Iglesia y del Estado.

Palacio 25 de Octubre de 1890.—*María Cristina.*

CONCLUSIONES DEL CONGRESO CATÓLICO DE ZARAGOZA.

Sección primera.

Punto primero.—Además de la predicación, educación y prescripciones de las leyes vigentes, las obras católicas tituladas *Pia*

Unión y Liga Católica, fundadas respectivamente en Barcelona y Valencia, son medios excelentes para impedir y corregir dentro del derecho la blasfemia contra Dios y las cosas santas.

Punto segundo.—Una asociación que tenga por objeto recaudar pequeñas cuotas entre sus individuos, oblaciones voluntarias y otros recursos cualesquiera, y que además entienda en las gestiones más convenientes para simplificar y abreviar los expedientes de reparación de templos, es manera utilísima de allegar recursos de un modo permanente para la reparación y conservación de templos parroquiales.

Punto tercero.—La necesidad de que las imágenes expuestas al culto público sean expresión fiel de la vida cristiana y de las enseñanzas de la Iglesia, acusa la conveniencia de que todos los católicos secunden las disposiciones que adopten los reverendísimos Prelados en sus Diócesis respectivas para que las imágenes se ajusten á las reglas litúrgicas.

Punto cuarto.—Las corrientes de indiferentismo é impiedad que tan poderosamente influyen en las sociedades cristianas de nuestros días, apartándolas del uso de los Sacramentos y siendo causa de que con sobrada y lamentable frecuencia se prive á los pobres enfermos de los auxilios necesarios para reconciliarse con Dios, determinan la necesidad de establecer una asociación de médicos y otras personas caracterizadas, que de acuerdo con los centros eucarísticos, mediante su valiosa ayuda, y siguiendo la Pía Unión de la Buena Muerte instituida en Moncada, Diócesis de Barcelona, remedie estos males y disipe el terror que en tales casos suelen mostrar las familias.

Punto quinto.—La puntual observancia de las prescripciones del Ritual Romano para los entierros de toda clase de fieles, así como también la conducción del cadáver á la puerta de la Iglesia parroquial, mientras las leyes de sanidad no permitan su introducción en el templo, darán carácter religioso á los entierros de los católicos tanto en las pequeñas como en las grandes poblaciones, siendo además de necesidad suma combatir los abusos secularizadores de las empresas funerarias, bien cristianizándolas si esto fuerapossible, ó bien fundando otras que se inspiren en el espíritu cristiano.

Punto sexto.—Atendida la actual ley de reemplazo, ú otra que la sustiuya, parecen medios convenientes ó forma razonable de conseguir que el Gobierno exima cada año del servicio militar por lo menos cierto número de seminaristas en cada Diócesis: 1.º, la petición al Gobierno en nombre de todo el Episcopado para que admita en beneficio de los seminaristas la sustitución, á

la cual podrá atenderse con fondos de cajas de ahorros que deben crearse en los seminarios: 2.º, pedir asimismo á toda clase de fieles con insistencia no interrumpida que se haga la excepción por tantos conceptos justísima en beneficio de los seminaristas; 3.º, que los seminaristas declarados soldados se destinen á aquellas poblaciones en que haya Seminarios donde puedan continuar sus estudios.

Punto octavo.—Siendo el Santísimo Sacramento del Altar la vida toda del Catolicismo, vano intento sería querer restaurar las costumbres sin procurar que por la devoción ferviente al más augusto de los Sacramentos entren las sociedades católicas en ese ambiente divino que las informa suave y eficazmente para la profesión de la verdad y la santidad de la vida. A esta necesidad responden perfectamente las Asociaciones llamadas Centros eucarísticos, dado que su objeto es la adoración perpétua de Jesús Sacramentado y la propagación universal de cuanto más ó menos directamente se relaciona con la Eucaristía. Conviene, pues, establecer un Centro de todas las Obras eucarísticas de España, designar el punto en que ha de radicar este Centro, señalar un plazo prudencial para la celebración de un Congreso nacional Eucarístico, y tomar en él los acuerdos más conducentes á la *perfecta unidad y armonía* con que deben moverse tan importantes Asociaciones.

Punto noveno.—La instrucción Pastoral sobre la importancia del ejercicio del *Via Crucis* y de las indulgencias innumerables que le están concedidas; la propagación de la Orden Tercera de S. Francisco, dando á los párrocos las facultades de comisarios locales y la fundación de la Asociación del *Via Crucis* perpétuo; recomendar, en fin, á los párrocos y rectores de Iglesias la práctica de este ejercicio en común, por lo menos todos los viernes del año, son medios adecuados para propagar y sostener el santo ejercicio del *Via Crucis*.

Punto décimo.—La unidad de acción, el mútuo estímulo y el mayor acierto en el ejercicio de las obras de celo, son ventajas importantísimas que aconsejan la federación para las obras católicas en cada Diócesis y localidad: y las juntas parroquiales, compuestas por el párroco y los presidentes de cada Obra ó Asociación, que se entiendan á la vez con la junta diocesana que el Prelado respectivo organice, constituyen el medio práctico de realizar dicha federación.

Punto undécimo.—Sería medio eficaz para combatir el duelo, consignar como obra especial de la federación de Asociaciones católicas la propaganda de cuanto pueda inspirar justo horror á

tan enorme crimen, de las enseñanzas de la Iglesia y de las disposiciones para impedirlo.

Conclusión adicional.—Se nombrará una comisión permanente de católicos fervorosos y entendidos, con el fin de establecer acuerdos que en todas las cuestiones que al presente interesan á la Santa Sede, especialmente en todo aquello que tenga por objeto la libertad de la Iglesia, la independencia del Pontificado y la defensa de los derechos de la Santa Sede sobre los Estados que le han sido usurpados; sirviéndose al efecto de todos los medios, bien que legales, tan enérgicos y eficaces que ofrezcan las circunstancias.

Al punto noveno.—El Congreso Católico, en atención á la escasez de conclusiones que se derivan de los trabajos presentados, piensa que el punto noveno puede ser materia de estudio en nuevas asambleas; y mientras tanto se preste el apoyo decidido de los católicos, ya personal ya pecuniario, á las escuelas y catequisis que, por el celo de nuestros Prelados y Párrocos, afortunadamente están establecidas en toda España.

Al punto décimo.—Por las mismas consideraciones del número anterior, el Congreso se limita á reconocer la necesidad de un plan definitivo de instrucción pública, especialmente en la referida enseñanza, y propone por bases fundamentales lo ya recomendado en el número octavo.

Al punto undécimo.—El Congreso Católico se encuentra extremadamente embarazado para presentar conclusiones concretas al número 11, comprendiendo que la fundación de las Congregaciones religiosas ha de venir principalmente de la moción del Espíritu Santo; y como el utilizar las Congregaciones existentes depende de circunstancias várias, de localidad y de los medios de que las Diócesis pueden disponer, entiende que no puede proponerse conclusión alguna acerca de un punto tan complejo como beneficioso.

Conclusión adicional.—Para cumplir las resoluciones de este Congreso, la preparación del próximo y redacción de sus tesis, se creará en Madrid una Junta central presidida por el Ordinario, en la cual tendrán representación todos los Prelados diocesanos. La misma Junta central se encargará de la redacción definitiva del reglamento para los sucesivos Congresos Católicos.

Sección segunda.

Enseñanza.—*Al punto primero* (segundo del Cuestionario).—El Congreso distingue tres clases de libertad de enseñanza: *absoluta, doctrinal y académica.*

La *absoluta* es la facultad que el hombre tiene de comunicar á otros la verdad: *doctrinal* es la autonomía é independencia del profesorado en el ejercicio de su ministerio, sin más autoridad que su criterio propio, y *académica* es aquella facultad de organizar establecimientos docentes sin intervención del Estado.

La libertad de enseñanza llamada absoluta es de derecho natural en el hombre. La Iglesia maestra y depositaria de la verdad, sostiene respecto á la libertad doctrinal que todos los establecimientos públicos y privados destinados á la enseñanza caen bajo su dirección directa, suprema y exclusiva, tratándose de materias morales y religiosas; y bajo su dirección indirecta si de las demás ciencias se trata.

La Iglesia, tanto por la ciencia como por la Religión, vése hoy precisada á pedir la libertad académica.

Al punto segundo (primero del Cuestionario).—1.º El Estado cristiano puede y debe fomentar la enseñanza en todos sus grados y sostener establecimientos públicos con ese objeto, si la iniciativa privada resulta deficiente, pero sin contrariar en lo más mínimo los derechos de la familia y de la Iglesia.

2.º Cumpliendo con el precepto constitucional y las prescripciones del Concordato, el Estado está obligado á procurar que la enseñanza sea en todos los establecimientos conforme al dogma y á la moral católica, y amparar la inspección que por derecho reconocido en el aludido Concordato corresponde á los Prelados diocesanos.

3.º La Iglesia desea obtener amplia libertad académica de enseñanza en todos los ramos de instrucción pública.

4.º Que á los establecimientos libres de enseñanza se les reconozcan, de conformidad con el art. 12 de la Constitución, los mismos derechos que á los sostenidos por el Estado, siempre que, respecto á profesorado, matrículas y material de enseñanza, reúnan las suficientes garantías.

6.º Que todos los estudios aprobados en establecimientos libres sean incorporables en los oficiales.

6.º Que para obtener grados académicos y títulos profesionales se constituyan tribunales ó jurados, por partes iguales, entre los representantes de la enseñanza oficial y la libre.

Al punto tercero.—1.º La misión propia de la escuela es formar hombres cristianos, con la instrucción elemental necesaria para gobernarse en la vida, cualquiera que sea la profesión ó el oficio que durante la misma tengan que desempeñar.

2.º Debe ser el objeto preferente en la escuela cristiana la

enseñanza sólida del catolicismo é Historia Sagrada y la práctica de ejercicios religiosos.

Al punto cuarto.—Como quiera que el objeto preferente de la instrucción primaria es la enseñanza religiosa, cuya competencia no tiene el Estado, las consecuencias de la enseñanza obligatoria habrán de ser, si el Estado pretende dar enseñanza religiosa, que ésta sea contraria á la católica; ó si prescinde de toda enseñanza religiosa, la escuela se convertirá en neutra ó atea, resultando siempre el peligro inminente de la perversión religiosa y moral de los niños.

Al punto quinto.—Se consideran medios prácticos para combatir la enseñanza neutra, laica y atea:

1.º Reclamar el cumplimiento de la Constitución del Estado, y por consiguiente la prohibición de abrir escuelas públicas que no sean católicas.

2.º Sostener á la Iglesia en el derecho que tiene de inspeccionar la enseñanza pública en todos sus ramos, haciendo eficaces las resoluciones que la Autoridad eclesiástica adopte, de conformidad con el Concordato.

3.º No permitir que el Estado, la provincia y el Municipio cometan el abuso de subvencionar escuelas que no sean católicas.

4.º Promover activa propaganda á fin de hacer comprender á los padres de familia la imperiosa obligación que tienen de educar cristianamente á sus hijos, y como consecuencia, de apartarlos, á costa de cualquier sacrificio de toda escuela que no sea católica.

Es una tiranía de las más injustas el subvencionar con fondos municipales, provinciales ó nacionales las escuelas que no sean siempre y verdaderamente católicas, ya porque se falta abiertamente á la Constitución del Estado, ya porque se da á los fondos de los contribuyentes una inversión contraria á sus legítimos intereses.

Al punto sexto.—La Religión católica condena la secularización de la enseñanza, porque esa secularización es la negación práctica de Dios, y desconoce los derechos exclusivos de la Iglesia á la educación religiosa del hombre.

Es también contraria á la Constitución del Estado, porque el Estado es católico según el art. 11. de la misma, y no puede justificarse el principio de la secularización, aunque la Constitución tolere opiniones religiosas contrarias al catolicismo así como el culto privado de otras religiones; pues esta misma tolerancia prueba que la ley considera aquello que tolera como un mal irremediable en la actual situación de la sociedad, y por esta razón no puede tener legalmente extensión mayor que aquella que la

ley expresamente permite, pues las disposiciones relativas á las cosas toleradas no admiten lo que los jurisconsultos llaman interpretación extensiva.

Al punto séptimo.—El Congreso reconociendo la deficiencia de los planes y medios de la enseñanza primaria, se abstiene de formular sus conclusiones mientras pese sobre la enseñanza el monopolio del Estado.

Al punto octavo.—El Congreso Católico, obediente á las solícitas instrucciones de Su Santidad, desea vivamente que en todos los establecimientos de enseñanza se fomente ó amplíe el estudio del latín, literatura clásica y filosófica escolástica, á fin de depurar el gusto y dar base científica y racional á todos los conocimientos humanos.

Al punto noveno.—El Congreso Católico, en atención á la escasez de conclusiones que se derivan de los trabajos presentados, piensa que el punto noveno puede ser materia de estudios en nuevas Asambleas; y mientras tanto se preste el apoyo decidido de los católicos, ya personal, ya pecuniario, á las escuelas y catequesis que por el celo de nuestros Prelados y Párrocos, afortunadamente, están establecidos en toda España.

Al punto décimo.—Por las mismas consideraciones del número anterior, el Congreso se limita á reconocer la necesidad de un plan definitivo de Instrucción pública, especialmente en la segunda enseñanza, y propone por bases fundamentales lo ya recomendado en el número octavo.

Al punto undécimo.—El Congreso Católico se encuentra extremadamente embarazado para presentar conclusiones concretas al número 11, comprendiendo que la fundación de las Congregaciones religiosas ha de venir principalmente de la moción del Espíritu Santo; y como el utilizar las Congregaciones existentes depende de circunstancias varias de localidad y de los medios de que las Diócesis pueden disponer, entiende que no puede proponerse conclusión alguna acerca de punto tan complejo como beneficioso.

Conclusión adicional.—Para cumplir las resoluciones de este Congreso, la preparación del próximo y redacción de sus tesis, se creará en Madrid una Junta central, presidida por el Ordinario, en la cual tendrán representación todos los Prelados diocesanos. La misma Junta central se encargará de la redacción definitiva del Reglamento para los sucesivos Congresos Católicos.

Sección tercera.

Punto séptimo.—1.º Al organizar los establecimientos pena-

les es necesario hacerlo conforme á los fines propios de la penalidad, que son, en primer término, el cumplimiento de la justicia, la conservación del orden jurídico y de la tranquilidad pública, y por último, la corrección del delincuente.

2.^a Los establecimientos penales deben ser organizados de manera que, sin desatender su carácter penitenciario, se procure de un modo principal la corrección del delincuente en bien del mismo y de la sociedad de que es miembro.

3.^a Son laudables los esfuerzos hechos en este sentido por la ciencia, habiéndose dado á los establecimientos penales carácter penitenciario; y organizándose bajo nuevas bases, así en el orden material de su construcción, como en el más importante referente á la instrucción y educación de los delincuentes.

4.^a Sea cualquiera el sistema que se adopte entre los que hoy se disputan la preferencia con su aislamiento más ó menos absoluto, es imposible desconocer que todos los medios materiales serían puramente mecánicos é impotentes para obtener felices resultados, si no están fundados en principios morales y religiosos.

5.^a Nadie como la Iglesia puede realizar esta obra regeneradora de esta porción desgraciada de la sociedad, entrando plenamente en sus principios y en su historia la idea correccional de la pena, cuyo carácter se le da frecuentemente en el Derecho canónico, y tuvo en las penitencias públicas de los primeros siglos del cristianismo, debiéndose á un Papa el primer establecimiento penitenciario de Europa.

6.^a Los Estados cristianos han de inspirarse en estos principios, puesto que, siendo la corrección obra interior de la voluntad, no puede ser efecto de causas mecánicas, sino un acto de energía de la libertad humana con el auxilio de la gracia divina; y por otra parte, la experiencia ha hecho ver el poco resultado que han dado las reformas últimas de los establecimientos penales, fundadas en principios más ó menos racionales, pero privados del espíritu religioso; no habiéndose conseguido disminución en las reincidencias y registrándose en los nuevos establecimientos actos de inmoralidad de que apenas hay ejemplos en las antiguas galeras y presidios.

7.^a Siendo la corrección de los delincuentes obra de gran abnegación y sacrificio constante por parte de las personas encargadas de procurarla, puede asegurarse que sólo una Orden religiosa, inspirándose en el sentimiento del sacrificio, sentimiento propio de la caridad cristiana, y afirmando este sentimiento y elevándole con el voto y deber de conciencia, puede llenar cumplidamente

esta obra regeneradora de los delincuentes, obra enteramente imposible para el celo profano y meramente filantrópico de los hombres de mundo.

8.ª La Iglesia responde con su historia de tener fuerzas y aptitud sobradas para llenar esta gran misión religiosa y social, igualmente que en los siglos anteriores redimió al cautivo y ejecutó otras obras difíciles, lo mismo que hoy está curando en los hospitales, hospicios y lacerías toda clase de miserias materiales y morales.

9.ª Pudiera empezarse esta obra autorizando á la caridad cristiana y á las Órdenes religiosas creadas al efecto, ó á las actuales que á ello se presentaren, para establecer penitenciarías agrícolas para los jóvenes penados, el mejor de los sistemas para ellas, así como para los delincuentes cuyos hechos no hicieran presumir perversión de voluntad; é ínterin eso pueda hacerse, convendría que se facilitara á la Iglesia y á las asociaciones piadosas el acceso á las actuales penitenciarías de un modo parecido á lo que sucede con las reclusas de Alcalá de Henares.

Punto octavo.—1.ª No deben constituirse sociedades de socorros mútuos para obreros sin la intervención de la autoridad eclesiástica.

2.ª Las asociaciones católicas deben fomentar y proteger las sociedades de socorros mútuos para obreros.

3.ª Las asociaciones católicas deben establecer Cajas de ahorros para socorros mútuos entre obreros y administrarlas, á fin de que de esta manera, y siendo dirigido todo por la caridad, sufran el menor descuento posible las cantidades depositadas, y el obrero tenga la plena seguridad de que siempre recibirá íntegros sus depósitos, así como de la justicia en los socorros respectivos á sus compañeros en los días de enfermedad ó perentorias necesidades.

Punto noveno.—1.ª Admitida como un hecho tristísimo la dificultad de establecer por el momento una ó varias Universidades católicas, es de necesidad urgente rodear á los jóvenes esclares de cuantos preservativos morales dicte la experiencia.

2.ª Para precaver á los jóvenes de los dobles peligros de perversión del corazón y de la inteligencia que les salen al paso en las grandes ciudades, hay dos órdenes de preservativos: uno que debe aplicar la familia, y otro que puede suministrar la acción colectiva de los católicos.

3.ª Los padres que tienen el deber de dirigir á sus hijos por el camino de la virtud á merced de una educación sólidamente cristiana, y además el de apartarlos, como de la peor de las pes-

tes, de las enseñanzas de todo profesor cuyas doctrinas y costumbres no sean reconocida y notoriamente intachables desde el punto de vista religioso, tanto tratándose de la instrucción primaria como de la secundaria y superior.

4.º Como preservativos aplicables á los jóvenes estudiantes de grandes centros, se reconocen: la tutela ejercida sobre ellos con autoridad, la pensión exenta de todo mal ejemplo, y la influencia moral de centros de instrucción y recreo.

La tutela debe ser ejercida por una Junta diocesana nombrada por el Prelado y formada por prebendados, párrocos, profesores del Seminario, catedráticos de Universidad é Instituto, presidentes de Consejo y Conferencias de San Vicente de Paúl, y también por algunos estudiantes ejemplares y adelantados en su carrera.

El pensionado reclama el establecimiento de amplias casas de pensión donde pueda alojarse el mayor número posible de estudiantes, bajo un régimen que, sin ser restrictivo hasta lo imprudente, sea salvaguardia de los escolares contra todo peligro. En tanto que no se logre la realización de pensionados *ad hoc*, deben las Juntas diocesanas y toda asociación católica patrocinar las casas particulares de pupilo reconocidamente cristianas.

Por último; para hacer eficaz sobre los jóvenes estudiantes la influencia moral de la acción católica, las Juntas deben inclinarlos á ingresar en la Congregación de San Luis Gonzaga, en las Conferencias de San Vicente de Paúl y en otras asociaciones de propaganda religiosa, así como en alguna Academia científica ó literaria, pero católica á la vez.

Punto décimo.—1.º Si el servicio militar ha de ser obligatorio, en una ó en otra forma, la primera preocupación de un Gobierno ha de ser la de que el cumplimiento de esa obligación por parte de los súbditos no implique para ellos la conculcación del más sagrado de sus derechos: el derecho á que su fé y su moral sean respetadas; y en un Estado católico, que como tal se considera y está en posesión de la verdad, no pueden ser otras esa fé y esa moral que la fé y la moral cristianas. El ejército, pues, como institución del Estado, tiene que basarse en estos principios.

2.º En el ejército puede considerarse su reclutamiento, su servicio activo y su licenciamiento. En todas esas situaciones tiene que reflejarse el espíritu cristiano, influyendo en ello unas veces el Gobierno directamente, y otras la Iglesia y las instituciones católicas, cuya misión es la propaganda y la caridad.

3.º En el reclutamiento, al momento de la despedida de los mozos que ingresan en el servicio militar, conviene establecer la **Misa de despedida con la recepción de los Sacramentos de peni-**

tencia y Comunión, costumbre moralizadora en extremo que sostiene en varios países las Conferencias de San Vicente de Paúl y los Círculos Católicos de obreros, y á la que asisten los reclutas y sus familias, oyendo todos los últimos consejos de su Párroco y recibiendo los auxilios de la gracia y la bendición del Señor.

4.º En el servicio activo está el recluta bajo la protección del Estado que tiene que velar por él y proveer á todas sus necesidades.

Para atender á las superiores de mantener la fé y las buenas costumbres, la Institución más ordenada es la del clero castrense debidamente organizada. Este clero ya se forme en los actuales Seminarios, ya en uno establecido *ad hoc*, no debe ingresar solamente con un exámen de suficiencia, sino que, no desprendiéndose nunca de la autoridad de los Prelados de su residencia sin otra delegación, sean dichos señores Prelados los que con más conocimiento de las circunstancias y calidades del opositor presidan las oposiciones, personalmente ó por medio de sus Vicarios generales en sus respectivas Diócesis.

Por otra parte, los capellanes podrían encargarse, con la remuneración correspondiente, de la escuela de primeras letras de los cuarteles y conocerían mejor á sus fieles, contribuyendo á desterrar los vicios, principalmente la blasfemia, ocupando el soldado las horas que no le reclaman sus deberes militares, apartándole de los vicios y contribuyendo así á la existencia de un ejército de hombres sanos, bien educados, corteses, fuertes en la guerra, caritativos con el vencido en la victoria y con todos en la paz, que regresarán á sus hogares robustos, laboriosos, y, sobre todo, buenos católicos.

A este efecto, convendría establecer en los cuarteles en que no los haya juego de pelota, gimnasios y otras distracciones que, al mismo tiempo de robustecer á los soldados, los apartasen de los lugares de disipación y de vicios.

5.º Para favorecer y auxiliar la misión del clero castrense podrían establecerse por asociaciones de propaganda religiosa las bibliotecas volantes en los cuerpos de guardia, siempre vigilados por el capellán respectivo. La misión de estas bibliotecas es instruir y moralizar al soldado en las horas en que más expuestas están su fé y sus buenas costumbres, en las muchas é ineludibles horas de guardia.

6.º En el licenciamiento ó pase á la reserva se impone como necesidad, ante la ley divina, la ley natural y la ley civil, la libertad de contraer matrimonio desde el momento en que se sale del servicio activo, por que lo contrario no consigue el fin que la ley

se propone, y fomenta la inmoralidad de un modo horrible. Si volviese el Estado á necesitar de esos soldados, podrá exigirles que por el tiempo legal y en los casos prescriptos, vuelvan á coger las armas, dejando temporalmente á sus familias legítimas. Esto es á lo único que puede tener derecho; otra cosa es una tiranía imponderable.

7.ª Además, es indispensable que del proyecto de Código de justicia militar desaparezca la base en que se somete á los párrocos que autoricen matrimonios de reclutas y reservistas, dentro del plazo de la prohibición para celebrarlos, al fuero de guerra, imponer al propio tiempo á dichos señores párrocos una pena severa impuesta á otra clase de personas y en casos distintos el Código penal común.

Sobre el Dinero de San Pedro.—1.ª Sin perjuicio de que se creen asociaciones que tengan por objeto acudir siempre en socorro de las necesidades que rodean á la Santa Sede, y aparte de lo que sobre este asunto tengan dispuesto los Prelados en sus respectivas Diócesis, las Juntas de organización católica procurarán entenderse con todos los periódicos católicos de España para que, con la venia de la autoridad eclesiástica, tengan constantemente abierta en sus columnas una subscripción pública en favor del Dinero de San Pedro, haciendo con este objeto llamamientos especiales en determinadas épocas del año, para que en tales ocasiones sus lectores contribuyan de un modo más extraordinario con su óbolo á las necesidades del Padre común de los fieles.

Sobre la Asociación caritativa y patriótica de señoras españolas bajo el Patrocinio de María Santísima del Pilar.—1.ª Debe recomendarse con eficacia y trabajarse con empeño por propagar y difundir esta Asociación, imprimiéndose y publicándose el reglamento, y ejercitándose todos los medios de acción católica con este fin.

Sobre desamortización.—1.ª La desamortización eclesiástica, tal como se efectuó, fué injustísima, pues no puede negarse que tuvo el carácter de violento despojo, ó, como dijo no hace mucho un Diputado á Cortes en el Congreso, de latrocinio con circunstancias agravantísimas de todos conocidas.

2.ª Esa misma desamortización fué desastrosa á las clases populares, porque los bienes de la Iglesia eran por muchas maneras bienes de dichas clases, y con la desamortización se quedaron sin ellos. Por otra parte, la renta de los bienes eclesiásticos, hechos profanos, y las de los demás, han subido en tales términos, que las clases populares apenas si pueden atender al pago

de dichas rentas. Ultimamente, las clases populares están, por virtud de la pobreza de la Iglesia, sin aquel amparo y protección que antes tenían en sus necesidades extraordinarias.

5.º Debe mantenerse la facultad de la Iglesia y de las Corporaciones eclesiásticas á adquirir libremente y con la inmunidad correspondiente según los cánones, para que unas y otras puedan hacer los bienes que no pueden practicar sin la posesión de bienes en favor de las clases populares; bienes tan necesarios hoy para resolver prácticamente, por medio de la caridad, la llamada cuestión social.

Sección cuarta.

Trabajo.—El Congreso, en vista de los trascendentales problemas que encierra el trabajo presentado por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de Barcelona, tan laudable por sus levantados propósitos, y en atención al corto tiempo de que ha dispuesto para estudiarlo, no puede formular dictamen sobre él, y se limita cumpliendo los deseos manifestados por su autor, á remitirlo al Gobierno, para que lo pase á la comisión de reformas sociales y demás Centros que hayan de informar en su día á las Córtes para la resolución de los problemas sociales.

El Congreso, por su parte, en consideración á la gravedad de la cuestión social, siguiendo los deseos que en favor de los obreros ha manifestado repetidas veces Su Santidad León XIII, y teniendo en cuenta que en su resolución han de intervenir tres factores, el individual, el social ó colectivo de libre iniciativa, y el Estado, animados todos ellos profundamente por el espíritu cristiano, acuerda las siguientes conclusiones:

Primera.—Siendo la base para la resolución de la cuestión social la restauración del principio cristiano en toda su pureza en la sociedad, El Congreso recomienda á los patronos y propietarios, y en general á todos los individuos de las clases superiores de la sociedad, los altos deberes que les impone nuestra Santa Religión de constituirse en verdaderos protectores de sus inferiores y dependientes, dándoles, ante todo, el buen ejemplo cristiano, y procurando después por todos los medios posibles su mejoramiento social y material. Al efecto, cita como modelo digno de imitarse la conducta seguida en Francia por el célebre industrial León Harmel en sus fábricas, y la organización que con tan ventajosos resultados ha introducido en ellas, así como el ejemplo que en nuestra patria ofrecen otros industriales.

Igualmente recomienda á los obreros el espíritu cristiano, fuera del cual no encontrarán verdadera libertad, paz, dignidad,

ni el posible bienestar en esta vida, ni mucho menos su eterna felicidad en la futura.

Segunda.—Dadas las grandes ventajas que ofrece la asociación y la acción colectiva en todas las esferas, el Congreso recomienda de una manera especial aquellas otras que no pueden llevarse á cabo por una sola persona, y que, basándose en los sentimientos religiosos, se encaminan al mejoramiento moral y económico de la clase obrera, para lo cual indica y recomienda, entre otras: las siguientes.

a) La fundación de Círculos católicos de obreros como los existentes en las Diócesis de Tortosa, y Valencia, y en algunas ciudades, como Valladolid y Pamplona; la fundación de Consejos diocesanos para dar unidad de acción á los Círculos de cada Diócesis, y en su día la federación de todos éstos. Al efecto, cita como modelos los reglamentos de los Círculos de Valladolid y Pamplona y el reglamento aprobado en la Asamblea católica de Valencia y Tortosa, así como las bases que han servido para la fundación de sus Consejos diocesanos.

b) La fundación de toda clase de patronatos para obreros, que tan buenos resultados están dando y pueden dar, á cuyo efecto cita como modelo de patronatos para distintas edades y condiciones los de obreros de Barcelona, la sociedad protectora de jóvenes obreros de Zaragoza, el patronato de Juventud obrera en Valencia, y la Sociedad protectora de artesanos jóvenes de Madrid.

c) Las fundaciones de patronos y obreros que, informadas por el espíritu católico y bajo los auspicios de la Iglesia, se propongan el mejoramiento moral y material de los obreros. En virtud de dicha asociación, los patronos deberían comprometerse.

1.º A dar buen ejemplo á sus operarios en el cumplimiento de los preceptos religiosos, y á fomentar su instrucción religiosa y su piedad.

2.º A no hacer trabajar á sus dependientes y operarios en los días de fiesta.

3.º A no permitir que se blasme ni se sostengan en sus talleres ó fábricas conversaciones antirreligiosas ó inmorales, ni que circulen en ellas los malos periódicos.

4.º A no obligar á más horas de trabajo del que pueden buenamente soportar las fuerzas de los obreros, atendidas las condiciones peculiares de cada industria, señalando á cada uno el salario justo y equitativos.

5.º A establecer así mismo la separación de sexos en sus fábricas ó talleres, en cuanto sea posible.

6.º A no admitir á los niños que no tengan el desarrollo su-

ficiente para las fatigas del trabajo y suficiente instrucción religiosa, ó comprometerse, en caso de que no tuviesen esta última, á dársela de una manera conveniente.

7.º A tener sumo cuidado en la elección de mayordomos y capataces, que deberán ser de acrisolada honradez y moralidad. Los obreros deberán dar pruebas prácticas de católicos por medio del cumplimiento de todos sus deberes.

Estas asociaciones procurarán la fundación de una Caja que se formará con las cuotas voluntarias de los obreros, los donativos de los patronos y personas extrañas á la asociación, y los legados que se le hicieren, así como con el importe de las vacantes de los cargos que hubiese en las fábricas ó talleres y con las multas reglamentarias que en aquellas ó en éstos impongan á los obreros en los países en donde existiera esta costumbre. Con los fondos de esta Caja, cuyo fin es favorecer á los obreros, se podría: 1.º, dar subvenciones á los obreros enfermos imposibilitados; 2.º, conceder dotes para colocar doncellas de las familias de los obreros; 3.º, fundar escuelas diurnas y nocturnas para los obreros y sus hijos; 4.º, y por último, fundar ó hacer todo aquello que pueda redundar en beneficio de los obreros.

Para dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en el régimen de los talleres y demás condiciones del trabajo entre los individuos de estas asociaciones, así como las que pudieran surgir acerca de la inversión de los fondos de sus Cajas, convendría formar un sindicato compuesto por el párroco, dos patronos y dos obreros. De los fallos de este sindicato podría haber apelación á un tribunal arbitral formado por personas designadas por ambas partes contendientes y presidido por el Rdo. Prelado de la Diócesis ó persona á quien delegase al efecto.

d) La fundación en cada Diócesis ó población de asociaciones de sacerdotes y seglares que, valiéndose de conferencias públicas ó privadas ó de cualquiera otro medio, se dediquen á propagar entre los obreros las buenas doctrinas morales, religiosas y sociales para arrancarles á la impiedad y al socialismo.

e) La fundación de un periódico de propaganda popular de las buenas ideas en cada una de las principales regiones de España. A estos periódicos deberá darse la mayor variedad y amenidad, destinando también una sección de conocimientos útiles para la agricultura é industria. Conviene que gran número de ejemplares de estos periódicos sean repartidos gratuitamente y otra parte se destine á la venta por las calles.

Que los periódicos y revistas católicas que por su índole lo consientan, dediquen un interés preferente á la cuestión social.

Convendría también la fundación de una revista especial para estas cuestiones.

Tercera.—El Congreso pide al Estado que proteja al obrero en sus derechos esenciales, cumpliendo su misión de tutela jurídica de todos los ciudadanos, y en especial de los más débiles.

Por lo tanto, pide leyes protectoras de los niños y las mujeres, que eviten en absoluto el trabajo de los primeros en las fábricas y talleres en edad que les sea perjudicial, y que impidan los abusos, en cuanto á las segundas, que puedan perjudicar su salud y la vida de su familia.

Pide asimismo leyes en favor de todos los obreros, que impidan los agios y la explotación de que puedan ser víctimas, el abuso de los contratistas especulando con préstamos y ventas de sustancias nocivas alimenticias ó á precios y condiciones que vengán á mermar considerablemente los medios de subsistencia del obrero, la duración excesiva del trabajo y las malas condiciones de higiene ó de seguridad del mismo.

Asimismo pide disposiciones legales que impidan la violación del día festivo y que soliciten la vida de familia en todos los individuos de la clase obrera. Debe también el Estado proteger la industria agrícola.

Y respecto á las asociaciones, debe amparar y fomentar la propiedad corporativa, las asociaciones morales y económicas de los obreros, los sindicatos mixtos, y en general, todas aquellas que redunden en las clases inferiores, para lo cual conviene que facilite la libertad de la caridad, eximiéndola en lo posible de trabas y tributos. El Congreso pide también al Estado que estudie la manera de que, tanto las leyes que se hubieren dado sobre este punto, como las que en lo sucesivo se dieran, reciban cumplida ejecución, estableciendo al efecto los organismos convenientes.

Cuarta.—El Congreso acuerda la fundación de una Comisión permanente dedicada al estudio de las cuestiones sociales, que preparará los trabajos sobre este punto para los Congresos sucesivos, inspirándose en las enseñanzas de los Obispos y del Papa.

Esta Comisión será nombrada por la Junta Central, que procurará elegir representantes de todas las regiones de España para que formen parte de ella. Podrá esta Comisión entrar en relaciones con las que se creen en otras naciones, para contribuir así á la resolución de la cuestión social en todos los países, siguiendo las instrucciones que se les den por el Sumo Pontífice.

El Congreso Católico español invita á los Congresos Católicos que en lo sucesivo se celebren en otros países á la constitución de estas Comisiones nacionales para el estudio de la cuestión social, en caso de que no las hubiesen ya establecido.